



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 01 -2026/OGAF

Lima, 07 ENE. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D000010-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 06 de enero de 2026; y el Informe N° D000003-2026-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 03 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó las certificaciones presupuestarias para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

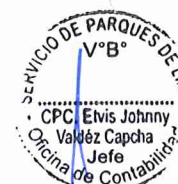
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, en la que se señalan el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a la norma precitada, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional, para ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante el Memorandum N° D000010-2026-SERPAR LIMA-OGAF, de fecha 06 de enero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2026;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° D000005-2026-





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SERPAR-LIMA-OGPPM, que traslada el Informe N° D000003-2026-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 07 de enero de 2026, remite las certificaciones presupuestarias para las Cajas Chicas de SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que *"La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas"*;

Que, en este sentido, es necesario disponer la apertura de los fondos fijos de las Cajas Chicas de los Parques Zonales y Metropolitanos para el ejercicio fiscal 2026, mediante la cuenta única registrada a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asignando su uso a las diferentes unidades orgánicas, para el normal ejercicio de sus funciones;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo establecido por la Directiva N° 003-2024/EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2026, la apertura de los Fondos Fijos para Cajas Chicas del Servicio de Parques de LIMA – SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de los Parques Zonales y Metropolitanos mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, por el monto de S/ 76,500.00 (Setenta y seis mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR los fondos a las Cajas Chicas que se aprueban con la presente Resolución y **DESIGNAR** a los responsables de su manejo, de acuerdo a lo siguiente:



ITEM	UNIDADES ORGÁNICAS	REPONSABLE	FONDO ASIGNADO
1	SEDE CENTRAL – OFICINA DE TESORERIA	TITULAR: ALTAMIRANO BAILON SUSANA SUPLENTE: NEUHAUS NUÑEZ MARILU BERTHA	S/ 8,000.00
2	GERENCIA GENERAL	CARMEN BEATRIZ CHÁVEZ LINDO	S/ 1,500.00
3	GERENCIA DE AREAS VERDES	ERIK ELIZANDRO BARRIENTOS GUTIERREZ	S/ 7,000.00
4	GERENCIA DE PARQUES	EMILIO CHERO VALENCIA	S/ 7,000.00
5	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE	S/ 10,000.00
6	GERENCIA DE PROYECTOS	CARLOS ALBERTO EGOAVIL LOPEZ	S/ 1,000.00
7	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	PERCY RENE PAUCAR BOZA	S/ 2,500.00
8	PARQUE ZONAL CAHUIDE	JORGE ESPINOZA PABLICH	S/ 2,500.00
9	PARQUE ZONAL HUASCAR	JASHILA YAJAYRA ROJAS INFANZON	S/ 3,500.00
10	PARQUE ZONAL HUIRACOCOA	EMILIO CHERO VALENCIA	S/ 3,500.00
11	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	SHEYLA DEL PILAR YURIVILCA GONZALES	S/ 2,500.00
12	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC	SANTIAGO TACUNAN BONIFACIO	S/ 2,500.00
13	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	HUGO GUILLERMO SALAZAR YACCHI	S/ 2,500.00
14	PARQUE ZONAL SANTA ROSA	MARIA ELANEY DORA HENRIQUEZ BAZALAR	S/ 1,500.00
15	PARQUE ZONAL SAN PEDRO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SILUPU	S/ 1,500.00
16	PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES	FRANCISCO TÉOFILO MUNGUÍA PÉREZ	S/ 2,000.00
17	PARQUE METROPOLITANO DE LOS ANILLOS	XUXA JANDIRE DIAZ LOPEZ	S/ 500.00





18	PARQUE METROPOLITANO LAS MALVINAS	ROGER FRANK LEON MOSCOSO	S/ 1,500.00
19	PARQUE METROPOLITANO UNIVERSITARIO	ABEL OCTAVIO ARGALUZA CARBAJAL	S/ 500.00
20	PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU	MARJORIE EDITH PAREDES CARBAJAL DE YNGA	S/ 500.00
21	PARQUE METROPOLITANO CORONEL MIGUEL BAQUERO	GLADYS GIMENA DAVILA RISCO DE ROMERO	S/ 500.00
22	PARQUE METROPOLITANO DEL MIGRANTE JOSE MARIA ARGUEDAS	MAXIMO RICARDO RAMIREZ AGUILAR	S/ 500.00
23	PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA	MENDOZA BERENGUEL PABLO CESAR	S/ 1,000.00
24	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	CARLOS ALFONSO PINILLOS DE ORBEGOSO	S/ 5,000.00
25	PARQUE DE RESERVA CIRCUITO MAGICO DEL AGUA	EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE	S/ 5,000.00
26	PARQUE ZONAL PASCUALA ROSADO	EMILIO CHERO VALENCIA	S/ 2,500.00
TOTAL			S/ 76,500.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a las Cajas Chicas no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto y los responsables del manejo de los Fondos Fijos para Cajas Chicas designados en el artículo segundo de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Ins Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



